

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN NÚMERO 02 DE 2016</b></p> <p style="text-align: center;">Por medio del cual se constituyen las Cuentas Por Pagar del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, "INVISBU" de la vigencia Fiscal de 2015.</p>	<p>Código TRD: 1100.48</p> <p>Versión: 0.4</p> <p>Fecha: 29.06.12</p> <p>Página: 1 de 3</p>
--	---	---

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", en uso de sus facultades legales, presupuestales y las conferidas en el acuerdo No 048 de 1995 y Decreto 254 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el párrafo transitorio del Artículo 8 Capítulo II sobre REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL de la ley 819 de julio 08 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, determina que el 100% de las Reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la Vigencia fiscal se atenderán con cargo al Presupuesto Vigencia siguiente para lo cual el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por Decreto o Acto Administrativo los ajustes correspondientes.
2. Que de conformidad con el artículo 89 del decreto 111 de 1996, establece que cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.
3. Que al final de cada vigencia fiscal, la entidad territorial deben determinar si los compromisos asumidos sobre apropiaciones presupuestales, dieron origen a bienes o servicios que se recibieron a satisfacción antes del 31 de diciembre y solo restaba su pago, en este caso se constituirá una cuenta por pagar.
4. Que mediante Acuerdo No. 027 del 21 de diciembre de 2015, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2016.
5. Que el Artículo 16 del Acuerdo No. 027 del 21 diciembre de 2015 del municipio de Bucaramanga, establece que las "Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga existentes a 31 de diciembre de 2015, deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2016".
6. Que el Artículo 17 del Acuerdo 02 del 15 de octubre de 2015 del Consejo Directivo del INVISBU, autoriza al Director, a partir del primero de enero de 2016, para constituir las cuentas por pagar, incorporar las reservas presupuestales e incorporar Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de Diciembre de 2015, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003.

	<p>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</p> <p>SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA</p>	
--	--	---

RESOLUCIÓN NÚMERO 02 DE 2016

Por medio del cual se constituyen las Cuentas Por Pagar del  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, "INVISBU" de la  
vigencia Fiscal de 2015.

7. Que el valor, correspondiente al 100% de las cuentas por pagar, cuenta con los recursos en caja disponibles para atenderlas, según certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Constitúyanse las Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia 2015, para ser ejecutadas durante la vigencia de 2016 por valor de UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTAY UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$1.432.445.641.65) equivalentes al cien por ciento (100%) de las cuentas por pagar constituidas por concepto de la vigencia fiscal 2015, las cuales se atenderán con recursos de Tesorería de las Rentas del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, INVISBU.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formará parte integral de la presente resolución el anexo de la relación de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que se le sean contrarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera y demás oficinas a que haya lugar para los ajustes pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los 6 días del mes de enero de 2016.



Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN  
Directora

Revisó Aspectos Administrativos y Financieros, Alfredo Barragán Torres.

Revisó Aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez

		
--	--	---